



## ALTAS CORTES

Tribunal	Referencia	Extracto	Documento
Consejo de Estado	Consejo de Estado explica las reglas de comparación aplicables a todo tipo de signos	la Sala encuentra que no pueden registrarse aquellos signos que, de una parte, sean idénticos a uno previamente solicitado o registrado por un tercero y, de otra, que exista una relación entre los productos o servicios identificados por la marca que se solicita y la previamente registrada. Aunado a lo anterior, la norma exige que dicha identidad, semejanza y relación entre los signos, productos o servicios identificados por éstos sea de tal entidad que se genere un riesgo de confusión o de asociación en el público consumidor.	<a href="#">CE-SEC1-EXP2019-N00387-00 Nullidad-Marcaria_20190815.doc</a>
Consejo de Estado	Consejo de Estado precisa las cinco situaciones en las cuales se presume la iliquidez de las empresas de servicios temporales sin necesidad de estudios económicos	Esta Sala precisa que el artículo 18 del Decreto 4369 de 2006 establece los casos en los cuales se debe hacer efectiva la póliza de garantía que por ley constituyen las empresas de servicios temporales, en cuanto prevé que serán cinco (5) específicas situaciones las que llevarán a la presunción de una iliquidez de la empresa, a la que se llegará « [...] sin necesidad de estudios económicos [...]». Las cinco (5) situaciones previstas en la ley son: (i) incumplimiento en el pago de dos o más períodos consecutivos de salario, de acuerdo con el contrato suscrito; (ii) mora en el pago de los aportes a la seguridad social por más de 45 días; (iii) que durante más de 3 ocasiones en una anualidad, haya mora en el pago de los aportes a la seguridad social; (iv) entrar en proceso de acuerdo de reestructuración de obligaciones; y (v) la declaración de estado de iliquidez.	<a href="#">CE-SEC2-EXP2019-N03504-15_00405-01 Nullidad- Restab_20191015.pdf</a>
Consejo de Estado	Al reiterar jurisprudencia de la CAN, Consejo de Estado explica las cinco reglas de comparación aplicables a todo tipo de signos	Sobre el particular, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha sostenido que “[...] la confusión en materia marcaria, se refiere a la falta de claridad para poder elegir un bien de otro, a la que puedan ser inducidos los consumidores por no existir en el signo la capacidad suficiente para ser distintivo [...]”. Ello significa que para establecer la existencia del riesgo de confusión y de asociación será necesario determinar: si existe identidad o semejanza entre los signos en disputa, tanto entre sí como en relación con los productos o servicios distinguidos por ellos, y considerar la situación de los consumidores o usuarios.	<a href="#">CE-SEC1-EXP2019-N00265-00 Nullidad- Restab_20191024.doc</a>
Corte Constitucional	Texto fallo: Exequibilidad condicionada a la Integración de sistemas de vigilancia a través de videos y medios tecnológicos del Código de Policía, Ley 1801 de 2016	Esta Corporación ha analizado la posibilidad de instalar cámaras de video en lugares de trabajo, establecimientos comerciales y centros educativos y su posible injerencia con el derecho a la intimidad y otros derechos. A continuación, se presenta un breve recuento de las principales decisiones de la Corte en esta materia. Como se verá a continuación, las decisiones de la Corte Constitucional que se han ocupado de analizar la constitucionalidad de restricciones del derecho a la intimidad derivadas de la instalación de cámaras de vigilancia, no han establecido una metodología única para juzgar dicha medida.	<a href="#">C-2020-N0094_D-11902_Sentencia_20200303.d0cx</a>
Corte Constitucional	Corte Constitucional avoca conocimiento del Decreto Legislativo 417 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica	Primero. AVOCAR el conocimiento del Decreto legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional". Segundo. Decretar la práctica de las siguientes PRUEBAS por el término de tres (3) días (...)	<a href="#">C-2020-N0000_RE-232_Auto_20200324-Declaratoria-COVID-19.pdf</a>
Corte Constitucional	En sala plena virtual Corte Constitucional asigna ponentes a 14 decretos en el marco de la emergencia por el COVID-19	por primera vez en la historia de la Corte Constitucional la sala plena de manera virtual, actuación con la que este Tribunal continúa en defensa de la Constitución y particularmente en el análisis de las medidas adoptadas para la mitigación de la expansión del COVID-19. Para cumplir tales propósitos se efectuó el reparto aleatorio de los decretos expedidos hasta el momento en el marco de la emergencia, los cuales tienen control automático, para lo cual se preservó el principio del Juez Natural, en la modalidad de selección de ponentes, lo que garantiza la imparcialidad y transparencia	<a href="#">CorteConstitucional-Comunicado-2020-N00042_20200325.docx</a>
Consejo Superior de la Judicatura	Consejo Superior de la Judicatura establece una excepción a suspensión de términos en el Consejo de Estado y los tribunales administrativos	ARTÍCULO 1. Exceptuar de la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11517, 11521 y 11526 de marzo de 2020, las actuaciones que adelanten el Consejo de Estado y los tribunales administrativos con ocasión del control inmediato de legalidad que deben adelantar de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y en los artículos 111, numeral 8, 136 y 151, numeral 14, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<a href="#">Consejo Superior de la Judicatura CSdeJAJ-ACUERDO-2020-NPCSJA20-11529 ACUERDO-20200325.pdf</a>
Consejo de Estado	Anulado parcialmente tratamiento tributario de las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad de pensiones	(...) Aclara la Sala que si bien es cierto que las leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019 modificaron el artículo 55 del Estatuto Tributario y dispusieron que las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad son un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional hasta un límite, también lo es que esto no impide el estudio de fondo de la validez del acto acusado con base en las normas vigentes al momento de su expedición. 2.6. Comoquiera que lo expuesto basta para declarar la nulidad parcial del acto acusado, la Sala no estudiará los demás cargos propuestos en la demanda	<a href="#">CE-SEC4-EXP2020-N24125_00047-00 Nullidad-Simple_20200212.pdf</a>



INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Referencia	Extracto	Documento
<b>MinHacienda autoriza temporalmente a gobernadores y alcaldes para reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales</b>	Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020 (...)	<a href="#">MinHacienda-Decreto-2020-N0000461_20200322.pdf</a>
<b>Decreto reglamenta el Fondo Nacional de Garantías que deberá cumplir y acreditar en forma permanente una relación de solvencia, la cual se calculará con base en el patrimonio técnico</b>	c) Relación de solvencia. El Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG deberá cumplir y acreditar en forma permanente una relación de solvencia, la cual se calculará con base en el patrimonio técnico, el cual debe tener una relación directa con el riesgo asumido en su calidad de garante, en las diversas modalidades. Se entiende por relación de solvencia el valor del patrimonio técnico, dividido por la suma del valor de los activos y contingencias ponderados por nivel de riesgo más el saldo de la exposición a riesgo de mercado, todo ello calculado en los términos establecidos en el presente título. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación mínima de solvencia del Fondo Nacional de Garantías S. A-FNG será del nueve por ciento (9%)	<a href="#">Decreto-2020-N0000466_20200323.pdf.ns92160.partial</a>
<b>Se publica para comentarios proyecto de Acuerdo DNP establece lineamientos para uso de recursos del Sistema General de Regalías</b>	Requisitos generales para proyectos de inversión en situación de desastre, calamidad pública o en el marco de una emergencia sanitaria. Los proyectos nuevos que tenga por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, o atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, así como aquellos que surjan de normas expedidas durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, solo deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización: (...)	<a href="#">DNP-ProyectoAcuerdo-2020-N0006901_20200324-Regalías.pdf</a>
<b>Alcaldía de Bogotá adopta medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública</b>	Artículo 1.- La prestación de servicios sociales en medio de la pandemia por el Coronavirus (COVID-19) podrá transformar servicios presenciales a transferencias para toda la población objeto de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social e IDIPRON y demás población pobre y vulnerable del distrito capital. Se podrán combinar todos los canales para cubrir a la población pobre y vulnerable. Artículo 2. (...)	<a href="#">Bogota-Alcaldia-Decreto-2020-N0000093_20200325.pdf</a>





## SOCIEDADES

Referencia	Extracto	Documento
Tras señalar los casos en que se adquiere calidad de comerciante, Consejo Técnico de la Contaduría Pública precisa las actividades mercantiles	Consejo Técnico de la Contaduría Pública se refirió al artículo 13 del Código de Comercio, según el cual “una persona ejerce el comercio en los siguientes casos: 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil; 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio”. Por otro lado, la entidad señaló que “Un comerciante es toda aquella persona que realiza actividades mercantiles, las cuales según el artículo 20 del Código de Comercio corresponden con las siguientes: (...)”	<a href="#">ConsejoContaduriaPublica-Concepto-2019-N0001173_20191205.pdf</a>
¿Cuáles libros de personal deben conservar las sociedades y por cuánto tiempo? Responde SuperSociedades	Para responder, la entidad señaló que “la información “contable” que se debe conservar, será toda aquella que corresponda a los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con los negocios. Sin embargo, para mayor especificidad al respecto, se podrá consultar el Decreto 2270 de 2019, incorporó el anexo No. 6 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual incluye los temas de documentación”.	<a href="#">SuperSociedades-Concepto-2019-N0179479_20191231.pdf</a>
¿Pueden las entidades financieras en condición de intermediarios del mercado cambiario abrir cuentas en moneda extranjera a empresas? Responde SuperFinanciera	(...) Al amparo de la referida previsión, los establecimientos bancarios, en su condición de IMC, están habilitados para abrir cuentas en moneda extranjera a las personas allí señaladas, para cuyo efecto deben observar, además de lo previsto por el mencionado régimen cambiario, las instrucciones especiales impartidas por esta Superintendencia en la Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014- (Parte II, Título I, Capítulo IV, numeral 4) relativas a: “reglas relativas a la apertura y régimen de los depósitos en moneda legal de no residentes en el país y de los depósitos en moneda extranjera	<a href="#">SuperFinanciera-Concepto-2019-N0130653_20191213.docx</a>
Publicado en Diario Oficial acto SuperSociedades que modifica los plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019	(...) se modifica la Tabla número 1 del numeral 1.2 Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, de la Circular Externa número 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, la cual quedará así (...)	<a href="#">SuperSociedades-Circular-2020-N0000003_20200317.pdf</a>
SuperServicios señala las tres actividades que deberán realizar las empresas de servicios públicos domiciliarios que se constituyan como SAS	SuperServicios señaló que “las empresas de servicios públicos domiciliarios que se constituyan bajo el tipo societario SAS, en atención al régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994, deberán realizar las siguientes actividades: (...) constituirse a través de escritura pública y con mínimo cinco (5) socios. No obstante, en caso empresas de servicios públicos domiciliarios que operen en municipios menores, podrán hacerlo a través de documento privado y funcionar con un mínimo de dos (2) socios. (...) Conformar Junta Directiva. (...) Contar con Revisor Fiscal, dependiendo de los activos y/o ingresos	<a href="#">SuperServicios-Concepto-2019-N0000683_20191120.pdf</a>





# Boletín jurídico



## NOTICIAS DE INTERÉS

Referencia	Extracto	Documento
<p><b>Conozca todas las normas y actos administrativos expedidos a la fecha con ocasión de la emergencia sanitaria del país.</b></p>	<p>La Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Red Jurídica le comparte el consolidado de normas y actos administrativos expedidos a nivel Distrital, Departamental y Nacional, mediante los cuales se han adoptado medidas para la prevención y contención del Covid-19.</p>	<p><a href="#">Normas y medidas por Covid-19.xlsx</a></p>
<p><b>Alivios financieros para todos los usuarios del sector.</b></p>	<p>Hemos realizado un cuadro resumen con los alivios financieros que han implementado las entidades bancarias, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de mitigar los riesgos e impactos de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el país</p>	<p><a href="#">Medidas Sector Financiero.xlsx</a></p>

